



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Expropiación
RADICACIÓN	11001310301920220044100

Téngase en cuenta para los fines procesales pertinentes que el Curador Ad Litem designado, para que represente a los demandados TULES CARVAJAL DE CARDOSO, SILVIA CUENCA DE DONOSO y OFELIA DONOSO DE QUINTERO, se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, quien, en el término de Ley, contesto la demanda sin presentar oposición a las pretensiones.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el tramite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 05/04/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 057

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caf111f92f19d408b26056120ee782c132a214dd807c37768ff626dc443ca546**

Documento generado en 04/04/2024 05:19:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>